



Asamblea General

Distr. general
20 de diciembre de 2013

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 125 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de septiembre de 2013

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/68/L.3)]

68/2. Prórroga del proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución [66/254](#), de 23 de febrero de 2012, en virtud de la cual se puso en marcha el proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y su resolución [66/295](#), de 17 de septiembre de 2012, en la que prorrogó el proceso intergubernamental,

Observando la participación y las contribuciones de los Estados Miembros durante el proceso intergubernamental, así como de los expertos de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales,

Poniendo de relieve que fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos es un objetivo común compartido por interesados que tienen distintas competencias jurídicas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales de derechos humanos que establecen órganos, y reconociendo en este sentido los esfuerzos que están realizando los distintos órganos creados en virtud de tratados para fortalecer y mejorar su funcionamiento eficaz,

1. *Decide* prorrogar el proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos hasta la primera mitad de febrero de 2014, a fin de finalizar la elaboración de un documento final del proceso intergubernamental;

2. *Conviene* en seguir examinando los elementos de la resolución sustantiva, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los que figuran en el informe de los



cofacilitadores sobre el proceso intergubernamental presentado en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General¹;

3. *Solicita* a su Presidente en su sexagésimo octavo período de sesiones que nombre a dos cofacilitadores para que continúen negociaciones abiertas, transparentes e inclusivas;

4. *Solicita* al Secretario General que, a más tardar el 15 de noviembre de 2013, le proporcione una evaluación completa y detallada de los costos que presente un contexto de antecedentes para apoyar el proceso intergubernamental, sobre la base, entre otras cosas, del informe de los cofacilitadores.

*2ª sesión plenaria
20 de septiembre de 2013*

¹ [A/67/995](#).